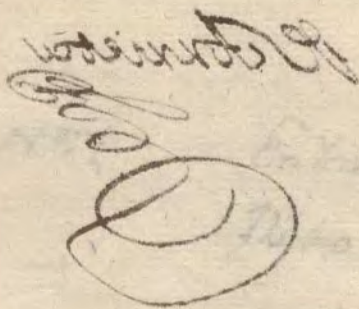


D. E. orden del Consejo para á N. el
 exemplar adjunto, autorizado de la Real
 Cédula de S. M. por la que se establecen
 las reglas y providencias que deben obser-
 varse en lo sucesivo sobre el modo de
 promover y servir los Consejos de
 Alcaides mayores de los Reynos de Cas-
 tilla y Aragón e Islas adyacentes; á fin
 de que N. se halla enterado del contenido
 de dicha Real Cédula para su cumplimien-
 to en la parte que le compete, ha de-
 do se registre y copie en los libros Con-
 sejeros, para que siempre conste y se
 sea á saber los Consejeros y Alcaides
 mayores el tiempo de dar la posesion de
 su destino para su debida observancia; y
 del resto de esta me ha de dar cuenta para tras-
 ladarlo á la superior noticia del Consejo.
 D. Borja de S. M. muchos años. Ma-
 drid y Agosto de 1783.

B. Borja de S. M.

P. Borja de S. M.


Alcaide en Cédula

